

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Comandancia Militar
Exenta de Asturias.

ESTADO MAYOR

El Excmo. Sr. General de la 8.^a División, en radiograma ayer me dice lo siguiente:

«Junta Defensa Nacional en radiograma ayer, me dice:

Decreto promulgado día ayer, concediendo la franquicia postal a fuerzas militares y demás elementos armados con ellas cooperan para territorio sometido autoridades de esta Junta con sello unidad militar correspondiente; nombrando Vocal de la Junta de Defensa Nacional al General Francisco Franco.

Traslado a V. S. para conocimiento.

Oviedo, 7 de agosto de 1936.— De orden de S. S.—El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor.— Firmado: *Pedro Ortega Baise.*

El Excmo. Sr. General de la 8.^a División, en radiograma de ayer, me dice lo siguiente:

«Junta de Defensa Nacional, en telegrama de fecha ayer, me dice: En orden día 4 de agosto del 36, Junta Defensa Nacional, ha acordado lo siguiente:

Como aclaración y complemento del Decreto número 23 de esta Junta se dispone que el adelantamiento del plazo voluntario para el pago de las contribuciones territoriales e industrial del actual trimestre a que se refiere el artículo 1 del citado precepto, no sólo debe entenderse en esos dos impuestos, sino también a los de utilidades, transportes y en definitiva a cuantos se haga efectivo mediante recibo.

Lo traslado a V. S., para conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 7 de agosto de 1936.— De orden de S. S.—El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor.— Firmado: *Pedro Ortega Baise.*

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sesión de 9 de julio de 1936

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO G. DEL VALLE.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. García del Valle, Presidente; con asistencia de los señores Gonzalez, Osorio, San Martín, Valdés, Martínez, Arias y Llanos y del Secretario en funciones de esta Diputación D. Rafael Clavaguerá Pascual Oficial Mayor, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Señor Llanos, pidió constase en el acta que si no asistió a la primera de las dos últimas sesiones, fué debido a que asuntos urgentes le retuvieron en Madrid, y respecto a la segunda por error al creer, por manifestaciones que se le hicieron, que no había número suficiente de compañeros gestores para celebrarla y que pedía constasen estas manifestaciones por entender que debe justificarse la no asistencia, siendo como es, obligatoria.

El Sr. Gonzalez manifestó que como resultado de las gestiones que se le encomendaron en la sesión última para averiguar la certeza de los hechos que le fueron denunciados acerca del escándalo producido y manifestaciones contrarias al Régimen hechas por el encargado de la dirección de la Banda de música de la Residencia D. Eloy Monte Cuesta, había llegado a la conclusión de que eran ciertos los hechos denunciados y en su vista se acordó suspender de empleo y sueldo al encargado de la Dirección de la Banda de música D. Eloy Monte Cuesta, y que se le forme expediente, nombrándose Juez del mismo al Gestor D. Félix Llanos.

De conformidad con el dictamen de la Ponencia de Régimen interior, se acordó se expidan las certificaciones que D. Benjamin Menendez interesó en su instancia de 25 de junio último, de la que se dió cuenta.

Accediendo a lo solicitado por don Ismael Alonso Ordoñez, D. Carlos y Antonio Nogueira Gordaliza y don Alfonso Rey Gomez, vecinos de esta ciudad; se acordó de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Régimen interior, autorizarles para realizar prácticas en el Hospital provincial, a fin de que puedan cur-

sar los estudios de la carrera de Practicante.

Dada cuenta nuevamente de la instancia, solicitando se amplien los beneficios de la jornada de cuarenta y cuatro horas concedida al personal de construcciones y al de la Imprenta de la Residencia provincial, al de la Zapalería y Sastrería del mismo Establecimiento; se acordó de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Régimen interior, acceder a lo solicitado.

Se acordó desestimar la instancia de D. José M.^a Lopez Oliveros y D. Faustino Suarez, Tipógrafo y Tulpista, respectivamente, de la Residencia provincial, reclamando la diferencia de sueldos que los separa en sus talleres, de las categorías a que pertenecen.

De conformidad con el dictamen de la Ponencia de Beneficencia, en el expediente instruido al efecto, se acordó declarar de cargo de la Diputación de Valladolid el demente Felipe San José; que se proceda al traslado del mismo a aquella ciudad y que se pase a dicha Diputación, la oportuna cuenta de gastos de traslado y de las estancias causadas en este Hospital Psiquiátrico.

Igualmente se acordó autorizar al Director del Hospital provincial para adquirir género para la confección de uniformes del personal subalterno del Establecimiento que expresa en su comunicación de 2 del corriente que habrán de realizarse en el Taller de Sastrería de la Residencia provincial de Niños, debiendo intervenir la compra el Sr. Visitador de aquel Establecimiento y rendirse por la expresada Dirección, en su día, la oportuna cuenta justificada.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, de 4 986 25 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento de 5.000 pesetas, expedido a su favor para obras de conservación y reparación de la Residencia provincial de Niños, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se una al libramiento expresado, previo reintegro por el mencionado Facultativo de 13,75 pesetas que resultan de diferencia.

Dada cuenta del expediente que remite la Alcaldía del Valle Bajo de Peñamellera para ingreso en el Hospital Psiquiátrico de la presunta demente Victorina Bardales Verdeja; se acordó conforme con el dictamen de la Ponencia de Beneficencia, conceder los beneficios de pobreza al

efecto del pago de estancias de la expresada demente en el mencionado Establecimiento.

Vista nuevamente la instancia de D. Manuel Sanjuán, solicitando en nombre de la Asociación de Agricultores de Vegadeo, el uso o utilización de una caseta propiedad de la Diputación, emplazada a la entrada del pueblo de Piantón y al borde de la carretera provincial de Vegadeo a Boal, para instalar una báscula de pesar ganado; y vistos el informe del Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales y el Negociado correspondiente; se acordó de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Obras públicas acceder a lo solicitado fijando la suma de 600 pesetas anuales como exacción o derecho provincial por el uso o aprovechamiento de un bien perteneciente a la Excmo. Diputación y haciéndose constar expresa y terminantemente que lo dejarán a libre disposición de la Diputación y en el estado y condiciones en que se le entregue inmediatamente que el organismo provincial le requiera para que abandone la caseta.

Se acordó desestimar la instancia de los vecinos de Ambás (Carreño), solicitando la construcción de un camino, desde los Llorales, en el kilómetro 3 de la carretera de Serín a Tabaza al kilómetro 1 al 2 del ramal de los molinos de Ambás a Pervera, ya que no pertenece al Plan, Contratos ni Concursos; la de los vecinos de Liguera, solicitando la construcción de un camino hasta el de Riofávar; las del Ayuntamiento de Gozón, interesando la construcción de los caminos de Carbayeda a la Foz y de Moseo a la Vara; la que remite el Alcalde de Carreño en la que varios vecinos de Logreza solicitan la construcción de un camino de la carretera del Estado, de Ribadesella a Canero que enlace con el camino de Castiello a Campo de las Piedras, y las del Ayuntamiento de Gozón solicitando la construcción del camino de Zanza bornin a Villaeueva, por igual razón de no pertenecer los expresados caminos al Plan, Contratos ni Concursos.

Vista la instancia que remite la Alcaldía de Piloña, de varios vecinos de Caldevilla, solicitando la construcción de un camino de Caldevilla a la carretera de Puente de Tendi a Sellaño, y el informe del Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, manifestando que en el

plan provincial figura el camino de Tendí a Caldevilla pasando por Villar, no realizable, según manifiestan, por ser difícil la expropiación de terrenos que habría de ocupar, cuyas dificultades se paucurarian evitar cuando se proceda al estudio del camino, y que en tanto esto se realiza, sería conveniente que si el Ayuntamiento de Piloña cuenta con un proyecto de Tendí a Caldevilla, lo remita a esta Diputación, ya que puede servir de base para futuras peticiones de prima a la Junta contra el Paro; se acordó de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Obras públicas, según propone el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

De conformidad con el dictamen de la Ponencia de Obras públicas se acordó: aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de mayo último, por el servicio de maquinaria, importantes 1.470,40 pesetas las de gasolina y 3.470,25 pesetas las de materiales y demás gastos y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los correspondientes libramientos a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida 7.^a del artículo 1.^o, Capítulo XI del presupuesto provincial vigente; aprobar los presupuestos de gastos de estudio de los caminos vecinales de "Biesca bazadas a Quintanas", que importa 285 pesetas, Gera a Campo por Sobrado, que asciende a 1.900 pesetas, "Soto a la Eneucijada", importante 2.850 pesetas y "Las Cuevas a Tezo", que asciende a 1.187,50 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por sus respectivos importes se expidan los oportunos libramientos con cargo al Capítulo XI, artículo 2.^o, partida 1.^a del presupuesto provincial vigente.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Langreo, participando que dada la urgencia de la reconstrucción del puente de Villa, para cuyas obras hace el Ayuntamiento la aportación de 17.000 pesetas, la Corporación municipal, en sesión de dicha fecha, acordó dirigirse a la Diputación notificándole que constituye desde ahora, a cuenta de su aportación, la cantidad de 10.000 pesetas consignadas al efecto en el actual presupuesto, comprometiéndose a hacer lo propio en cuanto al resto en el próximo presupuesto y del informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales; se acordó aceptar la forma de pago de su aportación metálica a las indicadas obras, que propone el Ayuntamiento de Langreo, a saber: entregando ahora en Arcas provinciales las 10.000 pesetas y obligándose a consignar en el presupuesto que ha de regir el próximo año de 1937 el resto, que abonará en cuanto su presupuesto entre en vigor, y que se inicie el expediente para la habilitación del crédito correspondiente por la parte de obra a satisfacer de la subvención del Estado y la que difiere el Ayuntamiento de Langreo, y una vez hecho y que dicho Ayuntamiento haya ingresado las 10.000 pesetas que se anuncie la subasta tal como se había acordado en 29 de agosto de 1933.

Se acordó autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para

verificar el replanteo del camino vecinal de "Alto de Piedrafita a Obasnes y Cermeño", solicitado por el Ayuntamiento de Salas y aprobar el presupuesto de gastos que asciende a 570 pesetas, pasándolo a la Ordenación de pagos para su posterior abono al Pagador de aquella Sección, con cargo a la partida 1.^a del artículo 2.^o, Capítulo XI del vigente presupuesto.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas durante los meses de septiembre a noviembre últimos, por el contratista D. Arturo Sanjurjo Alvarez, en los trozos 1.^o y 2.^o de la carretera de Taramundi a Vegadeo, importante 11.933,44 pesetas, de las cuales deberán satisfacerse al Pagador de la Sección 232,50; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al contratista 11.700,94 pesetas y al Pagador las 232,50, con cargo todo a las 100.000 que para dichos trozos figuran consignadas en el Capítulo de Resultados.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales del camino vecinal "de la carretera de Ribadesella a Canero al Cabo Vidio" presentado por el Ayuntamiento de Cudillero, que informó favorablemente la Jefatura de Obras públicas, con un presupuesto total de 50.260,95 pesetas de las que corresponden a la subvención del Estado 27.140,91 y el resto de pesetas 23.120,04 al Ayuntamiento; se acordó aprobarlo, pero sin que ello implique autorización para construir ni compromiso alguno por parte de la Diputación, si el Ayuntamiento realiza obras de ejecución del camino, para lo que se requerirá acuerdo especial.

El Sr. Presidente, después de haber leído unos datos relativos al estado de la recaudación, los que demostraban que había una importante baja con relación a los ingresos presupuestos, y de indicar que la consignación figurada para los gastos de impresión del Censo electoral no alcanzaba, ni con mucho, al pago de los jornales que dicho servicio viene ocasionando, indicó a los Sres. Gestores la conveniencia de que no instaran al pago de subvenciones y atenciones voluntarias, pues se veía imposibilitado para poder atenderlas en tanto no se convirtiera en realidad la petición hecha de los dos y medio millones de pesetas de la Junta de Socorros.

El Sr. Martínez manifestó que ya en anteriores sesiones había puesto de manifiesto su pesimismo respecto al feliz logro de tal pretensión y que entendía que en vez de sestear debía abordarse de una vez el Problema económico de la Diputación, reforzando los ingresos y acudiendo principalmente a un empréstito, pues el dinero había que sacarlo de donde estuviera, no solo para eujujar el déficit, sino para emprender obras que vinieran a resolver el actual problema del paro obrero.

El Sr. Presidente indicó, que como resultado de sus últimas gestiones en Madrid, podía decir, que si bien había padecido un aplazamiento la resolución de la pretensión de la Diputación, aplazamiento debido al cambio de Subsecretario de la Presidencia, había visitado con el Sr. Albornoz al Ministro de Hacienda, quien

le había prometido que, previa una liquidación realizada por la Junta de Socorros relativa a las peticiones que en la misma se habían presentado, se informaría favorablemente la pretensión.

El Sr. Martínez, insistió en su punto de vista de que había que abordar de una vez el problema económico de la Diputación, puesto que, aun en el supuesto de conseguir lo que se tiene solicitado de la Junta de Socorros, no sería más que un paliativo que no remediaría las necesidades sentidas.

Habiéndose acordado convocar a sesión extraordinaria para el martes día 14 del corriente, a fin de tratar de la situación económica de la Diputación y medios de solventarla, se agrega como punto segundo a tratar en la misma, la resolución del expediente instruido al Jefe Clínico del Hospital Psiquiátrico r. Quirós.

Por lo avanzado de la hora, las catorce, se suspendió la sesión para reanudarla a las dieciséis.

Reanúdase la sesión a la hora expresada, con asistencia de los mismos Gestores, excepto los señores Arias y Valdés.

Vistas las cuentas que presenta el Administrador de la Residencia provincial de Niños, por suministro de pan y carne al Sanatorio Marítimo de Candás, durante los años 1933 y 1934, importantes en junto 705 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a las Resultados del presupuesto especial de la Residencia.

Asimismo se acordó aprobar las cuentas de suministro de harina a la Residencia provincial de Niños, que ascienden a 10.902,32 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la consignación figurada para tales atenciones en el presupuesto del Establecimiento.

Hallándose dispuestas las cédulas personales para el ejercicio de 1935, correspondientes a los Ayuntamientos de Riosa, Bimenes, Caravia, Colunga, Muros de Nalón, Ponga, Yernes y Tameza, Caso, Valle Bajo de Peñamellera, Somiedo y Oñis; se acordó interesar de éstos, designen persona debidamente autorizada para que se haga cargo de aquéllas; abrir en dichos concejos el periodo voluntario de recaudación, por un plazo de dos meses, a partir del día 15 del corriente mes de Julio, y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Oficial encargado del Negociado de Ganadería que importa 4.948,40 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento número 924, expedido a su favor para pago de jornales a los obreros de la Vaquería provincial, durante el pasado mes de junio, y enviarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento expresado, previo reintegro de 51,60 pesetas que resultan de diferencia.

Asimismo se acordó aprobar la factura de D. Manuel Fernández, de once pesetas, importe del arreglo de seis guadañas y un carro para el servicio de la Vaquería provincial, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo

a la correspondiente consignación del presupuesto provincial, y expedir a favor del Oficial encargado del Negociado de Ganadería, un libramiento a justificar por 5.000 pesetas para atender al pago de los obreros de la Vaquería provincial.

Se acordó aprobar las cuentas de gastos ocasionados por el entierro del que fué Vocal de la Comisión gestora D. José Vázquez, importantes en junto 325,45 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Conserje del Palacio provincial para su abono a los interesados.

Dada cuenta de la sentencia dictada en grado de apelación por la Sala séptima del Tribunal Supremo, en el recurso Contencioso administrativo interpuesto por los Inspectores de comprobación de arbitrios provinciales, contra acuerdos de esta Comisión provincial de 31 de diciembre de 1929 y 6 de mayo de 1930, sobre denegación de derechos pasivos y otros; se acordó dar cumplimiento a la misma, y que al efecto se traslade al Sr. Administrador general de Arbitrios, Negociado Central e Intervención de Fondos, para que se vayan cumpliendo los trámites procedentes hasta llevar a efecto lo dispuesto en aquella.

Accediendo a lo solicitado por D. Miguel Martínez Sánchez, Jefe de Negociado de esta Diputación D. Donifacio Martínez Riosa, Oficial de la misma y D. Francisco Ruiz Tilve, Delineante afecto al servicio forestal; se acordó conceder a cada uno de ellos un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Se acordó pasar a la Ponencia de Beneficencia, la instancia de D. Ignacio Franco, constructor de camas del Hospital Psiquiátrico, informada por el Arquitecto provincial, solicitando se admitan las construidas sin pintura, deduciendo el importe de ésta, al ser satisfecho el de aquéllas.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Maestras Nacionales de las Escuelas graduadas de la Fábrica de Trubia, padres de familia y niños de aquéllas Escuelas, solicitando con motivo de la jubilación de D. Antonio Monjo, Director de la expresada graduada, que esta Diputación informe en sentido favorable a la concesión de la Medalla del Trabajo para el expresado Maestro; se acordó según se interesa.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Sr. Presidente de la Corporación de 200,80 pesetas, importe de los gastos de viaje a Madrid, para gestionar asuntos de la Diputación y conforme a sus manifestaciones en sesión de 25 de junio último, y la que rinde el Gestor Sr. Martínez, importante 230,80 pesetas, por los gastos ocasionados con motivo de la comisión que se le encomendó en el Manicomio de Valladolid, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto provincial.

(Concluirá)